

RESOLUCIÓN INTN N° 93 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°04/2026 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" ID N° 480.891.

Asunción, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 26/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, remitido a través del Expediente TRA N° MEMO2025/2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF); y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N°183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: "...Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, por Resolución INTN N° 123/2026, de fecha 19 febrero de 2026 "Por la cual se aprueba la creación del PBC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Informe de Evaluación N°02/2026, de fecha 21 de abril de 2026, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que ha presentado su oferta el siguiente oferente: BENITA YEGROS VALLEJOS, en el punto 13: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere adjudicar a la Firma BENITA YEGROS VALLEJOS, con RUC 1412573-0 por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 26/2026, de fecha 06 de mayo de 2026, remitido a través del Expediente TRA N° MEMO2025/2026, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera DAF, eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación N° 02/2026, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley N°7021/22, en su Art. 59° expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto N°2264/2024, "Por la cual se Reglamenta la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art.79° Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80° Funciones del administrador del contrato.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.°2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Ing. César A. Rivero Llano
Director General
INTN

TEMBIPOTA: Toipytyvõ mbarere tetã oñakárapu'á ha tekoaty oikoporáve ha'gua oiporúvo hekopete hembiapópe laha'e mbojojaha, mba'era'ãha, tembikuaareka, apoukapy, ñepytyvõmby tee, tembipora'ã, ñehesa'yjio ha ñembokualia. MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación. TEMBIHECHA: Taha'e tetã remimoi'mby imba'eapopyahu ha ojepytyso mbarétéva ambue rovake, ojehecharamóva tetápy ha tetã ambue. VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.



...///
Resolución INTN N° 93 /2026
Hoja 2 de 2

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N° 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5707, de fecha 31 de marzo de 2026, "Por el cual se nombra al Señor César Alberto Riveros Llano, como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer la Adjudicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 04/2026 "Servicio de Catering y Ceremonial – Plurianual ID N° 480891" conforme a las consideraciones expuestas:
- Adjudicar a la firma BENITA YEGROS VALLEJOS, con RUC 1412573-0, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO.
- Art. 2° Designar a la Lic. Yeny Alderete, como Administrador del Contrato, quien actualmente se desempeña como Coordinadora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección de Gabinete de la Dirección General (DGDG).
- Art. 3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.
- Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.



000108

ING. CESAR A. RIVEROS LLANO
Director General